

Página 1 de 5	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 1AJ-FR-0050		
Fecha: 01-10-2014	FORMATO CALIFICACIÓN DE	
Versión: 0	INFORMATIVOS ADMINISTRATIVOS PRESTACIONALES POR LESIÓN	

**POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - ASUNTOS JURÍDICOS**

Bogotá D.C., 13 NOV 2024

**CALIFICACIÓN INFORME ADMINISTRATIVO POR LESIÓN No. 079-2024/**

**DATOS DEL LESIONADO**

**GRADO:** Auxiliar de Policía /  
**APELLIDOS Y NOMBRES:** FLOREZ LÓPEZ DIEGO /  
**DOCUMENTO DE IDENTIDAD:** 1.094.573.271 /

**VISTOS:**

En el despacho de la Oficina de Asuntos Jurídicos de la Dirección de Antinarcóticos, se encuentra el informativo administrativo prestacional por lesión No. 079-2024, adelantado al señor **Auxiliar de Policía FLOREZ LÓPEZ DIEGO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.094.573.271, expedida en Aguachica - Cesar, para determinar las circunstancias de tiempo, modo y lugar, en las que se produjo la lesión del uniformado; atendiendo las facultades y parámetros establecidos en el artículo 24 del Decreto No. 1796 de 2000, en concordancia con la Directiva Administrativa Permanente No. 007/ DIPON-SEGEN y el Instructivo No. 001/DIRAN-ASJUR 70, se procede a proferir la calificación, en atención a las siguientes consideraciones. /

**SITUACIÓN FÁCTICA:**

Los hechos fueron informados a través de la comunicación electrónica No. GS-2024-058898-DIRAN, de fecha 11/05/2024, firmada digitalmente por el señor Teniente Coronel JUAN PABLO BERNAL JARAMILLO, Jefe de Área Intervención Cultivos Ilícitos, mediante la cual se puso en conocimiento la novedad presentada el día 02/05/2024, siendo aproximadamente las 10:30 horas, con el señor Auxiliar de Policía FLOREZ LÓPEZ DIEGO, adscrito a las Compañías Antinarcóticos de Intervención de Cultivos Ilícitos, momentos en que se encontraba en el parque natural Bosque de Agüil, en el municipio de Aguachica - Cesar, sector destinado para la ubicación de la Coordinación Regional Transitoria, según lo informado al hallarse en la zona donde pernoctaban el personal de Auxiliares, observó un semoviente tipo canino el cual cae en el sector de la piscina, por lo cual al tratar de extraerlo del agua, este reacciona de manera agresiva, ocasionándole una mordedura en la mano derecha, siendo atendido por el enfermero del dispositivo, situación que obligó su traslado al Hospital Regional de Aguachica José David Padilla Villafañe, lugar donde le prestaron la atención médica correspondiente, registrando el diagnóstico de "MORDEDURA O ATAQUE DE PERRO, LUGAR NO ESPECIFICADO". /

**RECAUDO PROBATORIO:**

- Obra a folio 1, copia de la comunicación electrónica No. GS-2024-045063-DECES, de fecha 17/05/2024, firmada digitalmente por el señor Coronel EDUARDO CHAMORRO PINZÓN, Comandante Departamento de Policía Cesar, mediante la cual se puso en conocimiento la novedad presentada el día 02/05/2024, con el señor Auxiliar de Policía FLOREZ LÓPEZ DIEGO, según lo establecido en el comité CRAET, con la finalidad de adelantar la investigación administrativa prestacional por lesiones correspondiente.

Página 2 de 5	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>	
Código: 1AJ-FR-0050			
Fecha: 01-10-2014	FORMATO DE INFORMATIVOS		CALIFICACIÓN ADMINISTRATIVOS
Versión: 0	PRESTACIONALES POR LESIÓN.		

- Obra a folio 2, copia de la comunicación electrónica No. GS-2024-058898-DIRAN, de fecha 11/05/2024, firmada digitalmente por el señor Teniente Coronel JUAN PABLO BERNAL JARAMILLO, Jefe de Área Intervención Cultivos Ilícitos, mediante la cual se puso en conocimiento la novedad presentada el día 02/05/2024, siendo aproximadamente las 10:30 horas, con el señor Auxiliar de Policía FLOREZ LÓPEZ DIEGO, adscrito a las Compañías Antinarcóticos de Intervención de Cultivos Ilícitos, quien sufrió mordedura en de canino en la mano derecha, al tratar de prestarle ayuda para sacarlo de una piscina, siendo atendido por el enfermero, con posterior traslado a centro asistencial para su observación correspondiente. /
- Obra a folio 4, copia de la comunicación electrónica No. GS-2024-058863-DIRAN, de fecha 11/05/2024, firmada digitalmente por el señor Mayor FABIAN LEONARDO MEDINA INFANTE, Comandante Compañía Antinarcóticos Intervención Cultivos Ilícitos, mediante la cual se puso en conocimiento la novedad presentada el día 02/05/2024, con el señor Auxiliar de Policía FLOREZ LÓPEZ DIEGO, adscrito a las Compañías Antinarcóticos de Intervención de Cultivos Ilícitos, según lo informado sufrió lesiones en la mano derecha al ser mordido por canino, señalando que el uniformado reporta un diagnóstico "MORDEDURA O ATAQUE DE PERRO" /
- Obra a folio 5, copia de la comunicación electrónica No. GS-2024-058406-DIRAN, de fecha 10/05/2024, firmada digitalmente por el señor Mayor JUAN PABLO GÓMEZ VILLALBA, Comandante Operaciones de Intervención Cultivos Ilícitos, mediante la cual se puso en conocimiento la novedad presentada el día 02/05/2024, con el señor Auxiliar de Policía FLOREZ LÓPEZ DIEGO, adscrito a las Compañías Antinarcóticos de Intervención de Cultivos Ilícitos, quien sufrió lesiones en la mano derecha, al ser mordido por un canino, en el Bosque de Agüil, en el municipio de Aguachica – Cesar, lugar donde se destinó la ubicación de la Coordinación Regional Transitoria, para las actividades de intervención de cultivos ilícitos. /
- Obra a folio 6, copia del informe de novedad de fecha 03/05/2024, suscrito por el señor Auxiliar de Policía FLOREZ LÓPEZ DIEGO, adscrito a las Compañías Antinarcóticos de Intervención de Cultivos Ilícitos, mediante la cual se puso en conocimiento la novedad que le aconteció el día 02/05/2024, siendo aproximadamente las 10:30 horas, cuando se encontraba en el parque natural Bosque de Agüil, en el municipio de Aguachica - Cesar, en la zona donde pernoctaban el personal de Auxiliares, observó un canino el cual había caído en el sector de la piscina, indicando que al tratar de sacarlo, este reacciona de manera agresiva, mordiendo su mano derecha, siendo atendido por el enfermero de la coordinación, con posterior traslado al Hospital Regional de Aguachica José David Padilla Villafañe, donde le prestaron la atención médica correspondiente. /
- Obra a folio 7, copia de la diligencia de versión libre y espontánea que rindió el señor Auxiliar de Policía FLOREZ LÓPEZ DIEGO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.094.573.271, expedida en Aguachica - Cesar, por medio de la cual manifestó que para el día 16/01/2024: /

acontecidos el día 02/04/2024, **CONTESTO:** ocurrida el día 02 de mayo del año 2024, siendo aproximadamente las 10:30 Horas, en las instalaciones del Bosque del Agüil del municipio de Aguachica, Cesar donde nos encontramos pernoctando los Auxiliares de Policía del área de intervención de cultivos ilícitos, cuando observo como un perro se cae a la piscina del lugar antes mencionado, de inmediato y por instinto procedo a sacarlo, el cual reacciona de manera agresiva y me muerde en la mano derecha causándome múltiples laceraciones, dolor e inflamación, de manera inmediata soy atendido por el enfermero de la Coordinación Regional Transitoria Aguachica, Cesar el señor patrullero Sergio Andrés García Chipagra, quien al valorarme y viendo lo que me había sucedido solicita a mi Mayor Juan Pablo Gómez Villalba comandante de la Coordinación Regional Transitoria Aguachica, Cesar ser trasladado al servicio de urgencias para ser valorado por un profesional de la salud. Teniendo en cuenta lo anterior siendo las 10:45 horas, soy trasladado al servicio de urgencias del Hospital

Página 3 de 5	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 1AJ-FR-0050		
Fecha: 01-10-2014	FORMATO CALIFICACIÓN DE	
Versión: 0	INFORMATIVOS ADMINISTRATIVOS PRESTACIONALES POR LESIÓN.	

Regional David Padilla Villafañe y valorado por el medico de turno siendo diagnosticado "MORDEDURA O ATAQUE DE PERRO LUGAR NO ESPECIFICADO" realizándome una asepsia y aplicándome vía intravenosa el medicamento toxoide tetánico y la primera dosis del esquema de vacunación

- Obra a folio 8, copia del Formato de Reportes de Incidentes de Trabajo (IT) Accidentes de Trabajo (AT) Accidentes Comunes (AC) y otros Eventos (OE), (1DH-FR-0017), diligenciado por el señor Auxiliar de Policía FLOREZ LÓPEZ DIEGO, evidenciándose el registro de la información respecto del accidente que le ocurrió el día 02/05/2024, siendo las 10:30 horas, aproximadamente, donde sufrió lesiones en la mano derecha, al ser mordido por un canino, en el parque natural Bosque de Agüil, en el municipio de Aguachica – Cesar, lugar donde se encontraba establecida la Coordinación Regional Transitoria, para las operaciones de intervención de cultivos de uso ilícito. ✓
- Obra de folio 9 a 10, copia de la Historia Clínica (epicrisis), correspondiente al señor Auxiliar de Policía FLOREZ LÓPEZ DIEGO, con registro de atención médica para el día 02/05/2024, expedida por el Hospital Regional de Aguachica José David Padilla Villafañe, de ese municipio, evidenciándose entre otros aspectos la siguiente información, así:

**TIPO DIAGNÓSTICO EGRESO:**

"MORDEDURA O ATAQUE DE PERRO, LUGAR NO ESPECIFICADO" /

- Obra a folio 12, copia del libro de la Compañía Antinarcóticos Intervención Cultivos Ilícitos, Coordinación Regional Transitoria Aguachica - Cesar, el cual fue destinado para las anotaciones, evidenciando en el folio No. 107, registrada la novedad presentada con el señor Auxiliar de Policía FLOREZ LÓPEZ DIEGO, el día 02/05/2024, cuando sufrió lesiones en la mano derecha, al ser mordido por un canino, en el parque natural Bosque de Agüil, en el municipio de Aguachica - Cesar, al tratar de sacarlo de una piscina. ✓
- Obra de folio 13 a folio 17, copia de la Orden de Servicio No. 098/DIRAN-ARINT – 38.9, de fecha 22/04/2024, con vigencia a partir del día 25/04/2024, al día 21/07/2024, en la cual se especifica "OPERACIÓN DE INTERVENCIÓN DE CULTIVOS ILÍCITOS, EN EL TERRITORIO NACIONAL", encontrando en lista el señor Auxiliar de Policía FLOREZ LÓPEZ DIEGO. ✓

**CONSIDERACIONES JURÍDICAS:**

Teniendo en cuenta que el informativo administrativo prestacional por lesión, constituye un acto administrativo preparatorio, por cuanto se dicta para ser viable la expedición del acto siguiente que es el dictamen de la Junta Médico Laboral y en últimas el acto definitivo (*resolución de reconocimiento y liquidación de prestaciones*) correspondientes a la persona lesionada, ya que dependiendo de la calificación dada a los hechos, se otorgan las respectivas prestaciones, en ese sentido, encuentra este despacho conforme a la valoración integral del material probatorio que, el señor Auxiliar de Policía FLOREZ LÓPEZ DIEGO, adscrito a las Compañías Antinarcóticos de Intervención Cultivos Ilícitos, según el informe de novedad<sup>1</sup>, y el Formato de Reportes de Incidentes de Trabajo (IT) Accidentes de Trabajo (AT) Accidentes Comunes (AC) y otros Eventos (OE)<sup>2</sup>, presentó lesiones el día 02/05/2024, siendo aproximadamente las 10:30 horas, momentos en que se encontraba en el parque natural

<sup>1</sup> Folio 2, cuadernillo original  
<sup>2</sup> Folio 8, cuadernillo original

Página 4 de 5	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 1AJ-FR-0050		
Fecha: 01-10-2014	FORMATO CALIFICACIÓN DE	
Versión: 0	INFORMATIVOS ADMINISTRATIVOS PRESTACIONALES POR LESIÓN.	

Bosques de Agüil, en el municipio de Aguachica - Cesar, sector destinado para la ubicación de la Coordinación Regional Transitoria, según lo informado al hallarse en la zona donde pernoctaban el personal de Auxiliares, observó un semoviente tipo canino el cual cae en el sector de la piscina, por lo cual al tratar de extraerlo del agua, este reacciona de manera agresiva, ocasionándole una mordedura en la mano derecha, siendo atendido por el enfermero del dispositivo, situación que obligó su traslado al Hospital Regional de Aguachica José David Padilla Villafañe, lugar donde le prestaron la atención médica correspondiente, registrando el diagnóstico de "MORDEDURA O ATAQUE DE PERRO, LUGAR NO ESPECIFICADO", (Sic)", según lo evidenciado en la epicrisis<sup>3/</sup>, de fecha 02/05/2024, diligencia de versión libre<sup>4/</sup>, y las demás pruebas documentales y testimoniales que obran en el expediente.

Compendio probatorio allegado regularmente a estas diligencias, valorada bajo los parámetros de la sana crítica, teniendo plena autenticidad, toda vez que se cumplieron en su recolección, decreto y práctica, las etapas de la actividad probatoria, observando las reglas del debido proceso y que los mismos fueron creados por funcionarios públicos en cumplimiento de sus funciones, los cuales están previstos en los requisitos de existencia y validez con lo cual adquieren valor y eficacia probatoria; de ahí que se puede establecer que dicha lesión sobrevino al uniformado en circunstancias, distintas a las funciones del cargo como integrante de patrulla o en actividades de seguridad de las instalaciones y de acuerdo al acervo documental, queda demostrado que la novedad ocurrió al tratar de evacuar un canino que accidentalmente cae en una piscina, por consiguiente y pese que las actividades fueron dentro del marco de lo permitido, se infiere que estas no guardan relación con las funciones que tenía en la compañía antinarcóticos de intervención de cultivos ilícitos, de tal modo que la exigencia de que la conducta, tenga una relación directa con una misión o tarea netamente relacionada con sus obligaciones, o las ordenadas por sus comandantes directos, rompe el nexo causal entre este imperativo y la lesión, por consiguiente en el instante donde presentó este accidente al ser mordido por el semoviente, realizaba una acción común al tratar de evacuar este canino del cual se desconoce su dueño o si en última instancia pudo haber salido de la piscina sin ayuda alguna, como la mayoría de estos animales, circunstancias las cuales no tienen que ver directamente con las labores de seguridad para la intervención de cultivos ilícitos.

De la misma forma y de acuerdo al acervo probatorio no se considera un accidente de trabajo, esto en virtud a lo señalado en el Decreto 1796/2000, **Artículo 31. ACCIDENTE DE TRABAJO.** "Se entiende por accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga en el servicio por causa y razón del mismo, que produzca lesión orgánica, perturbación funcional, la invalidez o la muerte, es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes impartidas por el comandante, jefe respectivo o superior jerárquico, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo. Igualmente lo es el que se produce durante el traslado desde el lugar de residencia a los lugares de labores o viceversa, cuando el transporte lo suministre la Institución, o cuando se establezca que la ocurrencia del accidente tiene relación de causalidad con el servicio", lo que no se presentó en estos hechos. De esta manera se considera no solo oportuno, sino pertinente para el suscrito Director de Antinarcóticos, enmarcar la lesión que sufrió el citado Auxiliar de Policía, dentro del contenido dDecreto 1796 del 14/09/2000, Título IV, Artículo 24, **Literal A. EN EL SERVICIO, PERO NO POR CAUSA Y RAZÓN DEL MISMO, ES DECIR ENFERMEDAD Y/O ACCIDENTE COMÚN.**

<sup>3/</sup> Folios 9 a 10, cuadernillo original  
<sup>4/</sup> Folio 7, cuadernillo original

Página 5 de 5	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 1AJ-FR-0050		
Fecha: 01-10-2014	FORMATO CALIFICACIÓN DE	
Versión: 0	INFORMATIVOS ADMINISTRATIVOS PRESTACIONALES POR LESIÓN.	

**CALIFICACIÓN:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** De acuerdo con las condiciones de tiempo, modo y lugar en que resultó lesionado el señor **Auxiliar de Policía FLOREZ LÓPEZ DIEGO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.094.573.271, expedida en Aguachica - Cesar, el día 02/05/2024, evidenciándose en el diagnóstico de la epicrisis: "*MORDEDURA O ATAQUE DE PERRO, LUGAR NO ESPECIFICADO (Sic)*", se enmarca dentro del contenido del Decreto 1796 del 14/09/2000, Título IV, Artículo 24, **Literal A. EN EL SERVICIO, PERO NO POR CAUSA Y RAZÓN DEL MISMO, ES DECIR ENFERMEDAD Y/O ACCIDENTE COMÚN.**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Deléguese al Grupo de Asuntos Jurídicos, para que comunique el contenido de la presente calificación dentro del informativo administrativo prestacional por lesión No. 079-2024, al señor Auxiliar de Policía FLOREZ LÓPEZ DIEGO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.094.573.271, haciéndole saber que puede presentar la solicitud de modificación del informe administrativo por lesiones, ante el señor Director General de la Policía Nacional, dentro de los tres (3) meses siguientes, contados a partir de la comunicación del presente acto administrativo, conforme con lo establecido en el artículo 26 del Decreto 1796 del 14/09/2000.

**ARTÍCULO TERCERO:** Una vez cumplido lo señalado en el artículo anterior, **REMITIR** el presente informativo administrativo prestacional por lesión, al Área de Prestaciones Sociales de la Policía Nacional, para lo de su competencia.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Brigadier General **RICARDO SÁNCHEZ SILVESTRE**  
 Director de Antinarcoóticos



Página 1 de 1	<b>PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA</b> COMUNICACIÓN INFORMATIVOS ADMINISTRATIVOS PRESTACIONALES POR LESIÓN O MUERTE.	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 1AJ-FR-0051		
Fecha: 14/02/2022		
Versión: 1		

**POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - ASUNTOS JURÍDICOS COMUNICACIÓN  
PERSONAL INFORME ADMINISTRATIVO POR LESIÓN 079-2024**

Bogotá., 17 NOV 2024

En \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, se presenta en la ciudad de \_\_\_\_\_ el señor (a) \_\_\_\_\_, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No \_\_\_\_\_, expedida en la ciudad de \_\_\_\_\_ con el propósito de comunicarle personalmente el contenido del informativo administrativo prestacional por Lesión N° 079-2024, para lo cual me permito transcribir la parte resolutive:

**ARTÍCULO PRIMERO:** De acuerdo con las condiciones de tiempo, modo y lugar en que resultó lesionado el señor **Auxiliar de Policía FLOREZ LÓPEZ DIEGO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.094.573.271, expedida en Aguachica - Cesar, el día 02/05/2024, evidenciándose en el diagnóstico de la epicrisis: "**MORDEDURA O ATAQUE DE PERRO, LUGAR NO ESPECIFICADO (Sic)**", se enmarca dentro del contenido del Decreto 1796 del 14/09/2000, Título IV, Artículo 24, **Literal A. EN EL SERVICIO, PERO NO POR CAUSA Y RAZÓN DEL MISMO, ES DECIR ENFERMEDAD Y/O ACCIDENTE COMÚN.**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Deléguese al Grupo de Asuntos Jurídicos, para que comunique el contenido de la presente calificación dentro del informativo administrativo prestacional por lesión No. 079-2024, al señor Auxiliar de Policía FLOREZ LÓPEZ DIEGO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.094.573.271, haciéndole saber que puede presentar la solicitud de modificación del informe administrativo por lesiones, ante el señor Director General de la Policía Nacional, dentro de los tres (3) meses siguientes, contados a partir de la comunicación del presente acto administrativo, conforme con lo establecido en el artículo 26 del Decreto 1796 del 14/09/2000.

**ARTÍCULO TERCERO:** Una vez cumplido lo señalado en el artículo anterior, **REMITIR** el presente informativo administrativo prestacional por lesión, al Área de Prestaciones Sociales de la Policía Nacional, para lo de su competencia.

Se le hace saber que la presente decisión es susceptible de solicitud de modificación de calificación, la cual debe ser dirigida al Director General de la Policía Nacional y presentada ante el despacho comunicador, dentro de los tres (03) meses siguientes a la presente diligencia.

Firma del uniformado

\_\_\_\_\_  
Grado, Apellidos y Nombres Completos de quien se comunica

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: \_\_\_\_\_  
 DIRECCIÓN DE RESIDENCIA: \_\_\_\_\_  
 TELÉFONO: \_\_\_\_\_  
 FECHA DE COMUNICACIÓN: \_\_\_\_\_  
 CORREO ELECTRÓNICO: \_\_\_\_\_

Firma del funcionario quien comunicó



**Patrullero GARCÍA ORTEGA HERNÁN DANILO**  
 GRADO, APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS DEL FUNCIONARIO  
 CARGO: Sustanciador



Número de guía: RA521896003CO

## Datos del envío

**Fecha de envío:** 22/04/2025 11:44:28  
**Tipo de servicio:** CORREO CERTIFICADO NACIONAL 2025  
**Cantidad:** 1  
**Peso:** 200,00  
**Valor:** 22650,00  
**Orden de servicio:** 17753919

## Datos del Remitente

**Nombre:** POLICIA NACIONAL - DIRECCION LOGISTICA Y FINANCIERA - Direccion Administrativa y Financiera Policia Nacional- DIJIN  
**Ciudad:** BOGOTA D.C.  
**Departamento:** BOGOTA D.C.  
**Dirección:** Av. El dorado No. 75-25  
**Teléfono:**

## Datos del Destinatario

**Nombre:** DIEGO FLOREZ LOPEZ  
**Ciudad:** AGUACHICA\_CESAR  
**Departamento:** CESAR  
**Dirección:** CALLE 10A No. 3A-25 BARRIO GALAN  
**Teléfono:**

## Eventos del envío

**Carta asociada:**    **Código envío paquete:**    **Quién recibe:**    **Envío Ida/Regreso asociado:**

Fecha	Centro Operativo	Evento	Observaciones
22/04/2025 11:44:28 a. m.	CTP.CENTRO A	Admitido	
22/04/2025 8:30:20 p. m.	CTP.CENTRO A	En proceso	
23/04/2025 3:11:11 p. m.	PO.BUCARAMANGA	En proceso	
24/04/2025 3:38:51 p. m.	PO.BUCARAMANGA	DEVOLUCION (DEV)	
26/04/2025 11:47:49 a. m.	PO.BUCARAMANGA	TRANSITO (DEV)	
29/04/2025 1:55:55 p. m.	CTP.CENTRO A	TRANSITO (DEV)	
30/04/2025 6:25:49 a. m.	CD.NORTE	TRANSITO (DEV)	

5/05/2025 6:00:19 p. m.	CD.OCCIDENTE	TRANSITO (DEV)	
----------------------------	--------------	----------------	--